

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ABELLA CARTERA, SICAV, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la LSA, se pone en conocimiento que el día 10 de noviembre de 2008, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter universal, acordó la aprobación del Balance final de Liquidación cerrado el día 6 de noviembre de 2008 que se detalla a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Administraciones públicas .....	33.322,55
Cartera de inversiones financieras .....	2.515.983,56
Acciones propias a corto plazo .....	11.728.762,32
Tesorería .....	191.221,06
Otros deudores .....	31,34
<b>Total activo .....</b>	<b>14.469.320,83</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	12.966.156,00
Prima de emisión .....	285.289,39
Reservas .....	981.389,01
Pérdidas y ganancias .....	222.366,89
Diferencias positivas moneda extranjera .....	-2,41
Administraciones Públicas .....	2.340,00
Acreedores gastos de liquidación .....	7.699,16
Otros Acreedores .....	4.082,79
<b>Total pasivo .....</b>	<b>14.469.320,83</b>

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—El Liquidador de la Sociedad, don Ramón León Pastor.—65.694.

### ACEITES SIERRA SUR, S. A.

(Sociedad absorbente)

### SIERRA SUR ENERGÍA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Don Juan de Dios Gálvez Daza, con Documento Nacional de Identidad número 75.002.342-D, como Administrador único de la sociedad absorbente y Consejero delegado de la sociedad absorbida.

Hago constar: Que mediante sendas Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión celebradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de las siguientes sociedades:

Sociedad absorbente: Aceites Sierra Sur, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 580, folio 121, hoja número GR-6029, tiene Nu-

mero de Identificación Fiscal A18341123 y domicilio social en calle frente a estación de ferrocarril, sin número, de Pinos Puente.

Sociedad absorbida: Sierra Sur Energía, Sociedad Anónima Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 755, Folio 213, Hoja GR-11212, como sociedad unipersonal. Tiene número de identificación fiscal A18440800 y domicilio social en calle Frente a estación férrea, sin número, de Pinos Puente (Granada).

Dicha fusión se aprobó con las menciones exigidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 24 de junio de 2008, y presentado a depósito en el correspondiente Registro Mercantil con fecha 11 de noviembre de 2008. Los Balances de fusión de ambas sociedades son los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pinos Puente, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único Aceites Sierra Sur, Sociedad anónima y Consejero delegado de Sierra Sur Energía, Sociedad anónima unipersonal, Juan de Dios Gálvez Daza.—66.185. 2.ª 18-11-2008

### ACTIVIDADES FREIXA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### INVERSIONES MAR I MON, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de ambas sociedades, acordaron en fecha 4 de Noviembre de 2008 su fusión por absorción, siendo «Actividades Freixa, Sociedad Limitada» la entidad absorbente e «Inversiones Mar i Mon, Sociedad Limitada» la entidad absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, mediante la correspondiente ampliación de capital social. Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías en fecha del acuerdo y en base a los balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los térmi-

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—D. Joaquín Castelló de Marimón, Presidente del Consejo de Administración de «Actividades Freixa, Sociedad Limitada y Administrador único de «Inversiones Mar i Mon, Sociedad Limitada».—65.368. 2.ª 18-11-2008

### AGROPECUARIA CAPARRELLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### AGROBOVI, S. L. U.

### AGROPECUARIA DE BOVINS INTEGRATS, S. L. U.

### AGROSEGRIA INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN GANADERA, S. L. U.

### BOVILLEIDA, S. L. U.

### SEGRIA D'INTEGRACIONS, S. L. U.

### INTEGRADORA LLEIDATANA DE BOVINS, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 10 de noviembre de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Agropecuaria Caparella, Sociedad Anónima de las sociedades íntegramente participadas Agrobovi, Sociedad Limitada Unipersonal, Agropecuaria de Bovins Integrats, Sociedad Limitada Unipersonal, Agrosegria Industrias de Nutrición Ganadera, Sociedad Limitada Unipersonal, Bovilleida, Sociedad Limitada Unipersonal, Segria d'Integracions, Sociedad Limitada Unipersonal y Integradora Lleidatana de Bovins, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la